



Aspectos de la Ley de Ingresos para 2014 **y Reforma Hacendaria***

SHCP

* Secretaría de Hacienda y Crédito Público, extracto del Informe Semanal del Vocero no. 44, correspondiente a la semana del 28 de octubre 1 de noviembre de 2013, publicado en la página web de la secretaría: http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2013/vocero_44_2013.pdf



Miguel Messmacher Linartas, Subsecretario de Ingresos de la SHCP

La Reforma Hacendaria, que fue avallada por la Cámara de Diputados el pasado 24 de octubre, fue turnada al Senado de la República para ser analizada y discutida por dicho órgano legislativo.

Así, el pasado 31 de octubre, el Senado concluyó su análisis, y al realizar algunas modificaciones aprobó la propuesta de Reforma Hacendaria.

De esta forma, al concluir el proceso legislativo, el Congreso de la Unión ha construido una Reforma Hacendaria responsable, que fomenta el crecimiento económico y es más justa y progresiva. La Reforma comprende una serie de modificaciones a diversas Leyes y Ordenamientos.

En el **Código Fiscal de la Federación (CFF)**, cuyo objetivo es simplificar el pago de impuestos, captar a nuevos contribuyentes y asegurar la plena integración de éstos al ciclo tributario, se contempla que:

- La autoridad fiscal pueda publicar en su página de Internet el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyente, a fin de dar a conocer a aquellos que se consideren “riesgosos” para celebrar actos mercantiles o de comercio porque no cumplen con sus obligaciones fiscales.
- Exista la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes para aquellas personas físicas o morales que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.
- Las tarjetas de crédito y de débito sean un medio adicional de pago de las contribuciones, con el objetivo de disminuir el uso del efectivo.

En la Reforma a la **Ley Aduanera**, se establece que el despacho de mercancías

en las fronteras podrían hacerlo las propias empresas, sin que sean obligados a recurrir a los agentes aduanales, con lo cual se agilizará y favorecerá el comercio internacional; además de que se ratificó que los trámites aduanales puedan realizarse en lugares diferentes a los autorizados, siempre que se cumplan los requisitos que establezca el SAT.

“Con el Fondo de Fomento se dará un incentivo para la administración del predial de manera coordinada entre estados y municipios, el cual comenzará a partir de 2015”

A la **Ley de Coordinación Fiscal**, **Ley de Contabilidad Gubernamental** y a la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se les realizaron modificaciones para fomentar la transparencia, con las cuales se busca mejorar diversos aspectos en materia de federalismo hacendario, a través del fortalecimiento de la capacidad financiera de los tres órdenes de gobierno; racionalizar el uso de los recursos del gasto corriente —destinando los ahorros generados a fortalecer los programas prioritarios de la Administración Pública Federal—; robustecer los incentivos recaudatorios de las entidades federativas y municipios, que se otorgan mediante los Fondos de Participaciones Federales; mejorar el

ejercicio, la distribución y transparencia de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales y fortalecer la rendición de cuentas.

En esta línea, los cambios aprobados por el Senado (y posteriormente avalados por la Cámara Baja) a la **Ley de Coordinación Fiscal** (LCF) fortalecen la transparencia en el ejercicio del gasto de estados y municipios, ya que:

- Se modifica el artículo 1º de la LCF, a fin de establecer que la información financiera que generen las entidades federativas y los municipios se registrará por los principios de transparencia y en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se cambia el artículo 6 de la misma ley para que las participaciones federales que recibirán los municipios del Fondo General de Participaciones se publiquen en sus medios oficiales.
- Se modifica el artículo 9, a fin de que el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios a cargo de la SHCP sea público.
- Se cambian los artículos 33 y 44 de la misma ley, con el objetivo de que los estados y municipios hagan del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, los montos que reciban de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Se explica que con el Fondo de Fomento se dará un incentivo para la administración del predial de manera coordinada entre estados y muni-



cipios, el cual comenzará a partir de 2015.

- También se actualizan los destinos de los fondos de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y para la Infraestructura Social (FAIS), con la finalidad de mejorar su aplicación.
- Avala que el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) sustituya al de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), a fin de que “la Federación logre un adecuado control administrativo y operativo de la nómina de los maestros descentralizados”.
- Además, establece que durante 2014 se realizará la conciliación de la nómina magisterial entre la Secretaría de Educación Pública y las entidades federativas, a efecto de “otorgar mayor transparencia y orden en el ejercicio del gasto”.
- Se modificó el artículo 26A de la LCF, a efecto de que la SEP presente, a través de Internet, la información referente al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

De igual manera, el Pleno del Senado avaló reformas a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, con el objetivo de que sea la Tesorería de la Federación, a través de la Secretaría de Educación Pública, quien realice directamente los pagos al personal educativo a partir de 2015.

Asimismo, se modifica el artículo 73 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, donde se exige a los estados transparentar la información relativa al número de plazas docentes y publicarla en el portal de la SEP.

Por su parte, las modificaciones aprobadas por el Senado a la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** (LPRH) enfatizan medidas de austeridad para los tres Poderes de la Unión y los órganos autónomos al:

- Establecer que el gasto corriente estructural del Gobierno Federal deberá crecer sólo 2% para 2015 y 2016 y contemplar una cláusula de excepción que permite solicitar o ejercer un gasto corriente mayor, siempre y cuando se acompañe de la debida justificación.
- Instituir, además, una meta de disminución del gasto del 5% en sueldos de mandos medios y superiores y del 5% del gasto de operación corriente estructural para 2014, entre otros.
- Proponer también un programa de austeridad para los poderes Legislativo y Judicial también del orden del 5%.
- Plantear, además, que la SHCP, mediante firma de un convenio con entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, fortalezca la coordinación para evaluar el correcto uso de recursos públicos. Ello, a través de la mejora de la evaluación del gasto, promoción de mecanismos de participación ciudadana y publicación de la información correspondiente, y con la obligación de la Secretaría de Hacienda deberá informar



Fernando Galindo Favela
Subsecretario de Egresos de la SHCP

al Congreso de la Unión y congresos estatales sobre el avance de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

- Establecer que las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño y sus resultados se incorporarán en la cuenta pública, en la que se explicarán las causas de sus variaciones y correspondiente efecto económico.
- Incluir un anexo transversal para desglosar dentro del presupuesto políticas públicas de atención a niños y adolescentes, con énfasis a los programas de salud.
- Simplificar el cálculo para el ahorro y uso de ingresos excedentes con la creación de un fondo soberano de largo plazo sin afectar la actual distribución de excedentes entre el Go-

bierno Federal y las entidades federa-
tivas.

A las leyes del IVA, del Impuestos Sobre la Renta (ISR), del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y la Federal de Derechos se les realizaron modificaciones adicionales a las propuestas por la Cámara de Diputados (ver informe del pasado 20 de octubre) y que posteriormente también aprobó:

- Se modificó el artículo 25 de la Ley del ISR, con el objetivo de permitir deducciones de hasta 53% de las prestaciones que los contribuyentes otorgan a sus trabajadores, a efecto de reducir la carga fiscal de las empresas y en consecuencia garantizar con ello una menor pérdida de prestaciones para la clase trabajadora.
- Se redujo del 31% al 30% el cobro del ISR para personas físicas con ingre-



“Con la aprobación a la Reforma Fiscal se espera generar los recursos necesarios para financiar la provisión de servicios de protección social, así como avanzar en la construcción de un sistema fiscal más justo y más simple”

de entre 500 mil y 750 mil pesos anuales, para garantizar que la clase media no se vea afectada.

- Se estableció que el fondo solidario de desempleo sea fondeado en su totalidad por el gobierno, para no afectar los ahorros de los trabajadores.
- Se aprobó gravar con 10% las ganancias obtenidas por la compraventa de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores.
- Se eliminó el Régimen de Pequeños Contribuyentes y se sustituye por el Régimen de Incorporación.
- Se avala incrementar las deducciones personales a 96 mil pesos, sin considerar a las colegiaturas y las donaciones, las cuales serán deducibles al 100%.
- Se elevó de 5% a 8% el IEPS a la venta de alimentos que contengan una alta densidad calórica y se mantuvo en un peso por litro el gravamen especial a los refrescos y bebidas saborizadas, cuyos recursos quedaron etiquetados a programas de salud pública (bebedores en las escuelas, activación física, tratamiento de la obesidad, etc).
- Se aprobó una tasa de 16% de IVA al transporte foráneo, a la venta de mascotas y su alimento, así como al comercio de bienes y servicios en las zonas fronterizas.
- También se aprobó no gravar con IVA colegiaturas, espectáculos, ni la renta y venta de viviendas.
- Se reformó el artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que el 80% del gravamen que se cobre al sector minero se destine al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros. De este monto, 62.5% se des-

tinará a municipios y demarcaciones del Distrito Federal, en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias y minerales; mientras que el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente.

- Se aprobó la adición de un artículo transitorio a la Ley Federal de Derechos, a fin de que en un plazo de 60 días el Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL), proponga al Congreso el monto del cobro de derechos por uso, goce, aprovechamiento o explotación de las bandas de 700 y 2.5 Megahertz. Además, se acordó que el Congreso de la Unión disponga de un plazo de 120 días para que apruebe la propuesta presentada por el Ejecutivo y el IFETEL.
- Se avaló eliminar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la de los Depósitos en Efectivo.

Cabe destacar que la Reforma Fiscal aprobada por el Congreso **no grava con IVA a alimentos y medicinas, tal como lo propuso el Ejecutivo Federal.**

En síntesis, con las reformas aprobadas a la LCF, la Ley de contabilidad Gubernamental y la LFPRH se avanza en el compromiso que tiene el Gobierno de la República de ejercer el gasto cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y

transparencia, para apoyar el crecimiento de México y beneficiar a las familias mexicanas, cumpliendo los deberes establecidos en el Pacto por México y en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018).

Además, con la aprobación a la Reforma Fiscal se espera generar los recursos necesarios para financiar la provisión de servicios de protección social, así como avanzar en la construcción de un sistema fiscal más justo y más simple.

Así, la **Ley de Ingresos para 2014**, aprobada en tiempo y forma, estima ingresos públicos por 4,467.2 mil millones de pesos (mmp).

Asimismo, se avaló un precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo de 85 dólares por barril, un tipo de cambio de 12.9 pesos por dólar, un pronóstico de crecimiento real del PIB de 3.9%, mientras que se estableció un techo de deuda interna de 570 mil millones de pesos y de deuda externa de 10 mil millones de dólares.

De esta forma, el Gobierno de la República está aprovechando la estabilidad macroeconómica de México para iniciar una nueva etapa de crecimiento económico sostenible, a través del impulso de una amplia agenda de reformas transformadoras. Esta agenda ha sido posible gracias a la cooperación entre los principales partidos políticos de nuestro país y el Ejecutivo Federal. ■